



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN  
(ART.41DE LA LAASSP)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE CITOMEGALOVIRUS, VIRUS HERPES SIMPLE 1 Y 2, VIRUS VARICELA-ZOSTER, VIRUS HERPES HUMANO 8 Y 6, VIRUS EPSTEIN-BARR, VIRUS BK, CHLAMYDIA TRACHOMATIS, NEISSERIA GONORHOEAE, MYCOPLASMA GENITALIUM, TRICHOMONAS VAGINALIS STAPHYLOCOCCUS AUREUS METICILINO RESISTENTE Y DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS EN BACTERIAS DE LA FAMILIA ENTEROBACTERIACEAE.”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 41 fracción I, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del “SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE CITOMEGALOVIRUS, VIRUS HERPES SIMPLE 1 Y 2, VIRUS VARICELA-ZOSTER, VIRUS HERPES HUMANO 8 Y 6, VIRUS EPSTEIN-BARR, VIRUS BK, CHLAMYDIA TRACHOMATIS, NEISSERIA GONORHOEAE, MYCOPLASMA GENITALIUM, TRICHOMONAS VAGINALIS STAPHYLOCOCCUS AUREUS METICILINO RESISTENTE Y DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS EN BACTERIAS DE LA FAMILIA ENTEROBACTERIACEAE”, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:**

- I. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.**

**SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE CITOMEGALOVIRUS, VIRUS HERPES SIMPLE 1 Y 2, VIRUS VARICELA-ZOSTER, VIRUS HERPES HUMANO 8 Y 6, VIRUS EPSTEIN-BARR, VIRUS BK, CHLAMYDIA TRACHOMATIS, NEISSERIA GONORHOEAE, MYCOPLASMA GENITALIUM, TRICHOMONAS VAGINALIS STAPHYLOCOCCUS AUREUS METICILINO RESISTENTE Y DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS EN BACTERIAS DE LA FAMILIA ENTEROBACTERIACEAE.**

- II. **PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.**

1. **La vigencia de la contratación tendrá una duración de 365 días naturales.**

**Fecha de Inicio: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2024**

1. **Condiciones del Bien o Servicio (anexo técnico)**

**ANEXO TÉCNICO**



### Anexo A.-Descripción del servicio a contratar

- 1) Servicio de pruebas rápidas automatizadas por PCR Tiempo Real, para la detección de Citomegalovirus, Virus Herpes Simple 1 y 2, Virus Varicela-Zoster, Virus Herpes Humano 8 y 6, Virus Epstein-Barr, Virus BK, *Chlamydia trachomatis*, *Neisseria gonorrhoeae*, *Mycoplasma genitalium* y *Trichomonas vaginalis*, *Staphylococcus aureus* meticilino resistente y detección de carbapenemasas en bacterias de la familia *Enterobacteriaceae*.
- 2) Relación de equipos: Dos equipos de PCR Tiempo Real, el cual debe cumplir con las siguientes características:

#### Descripción del equipo:

1. Debe ser capaz de realizar Extracción, Amplificación y lectura en el mismo equipo, automatizado.
2. Con Pantalla táctil
3. Con capacidad de proceso de 1 a 12 muestras por corrida, obteniendo resultado aproximadamente en 2 horas 30 minutos.
4. Con matrices validadas sangre total. Plasma, suero, LCR, Hisopado nasal y garganta, heces.
5. Que acepte tubo primario.
6. Para la extracción de ácidos nucleicos de la muestra debe contar con capacidad de sonicación, con tecnología de partículas magnéticas.
7. Los reactivos de extracción deberán poseer un formato de cartuchos individuales prellenados
8. Volumen de muestra procesado de 200 ul, volumen de elución: 50 ul, 100 ul y 200 ul, con capacidad de almacenamiento del ácido nucleico extraído posterior al análisis
9. La Amplificación, debe contar con 12 posiciones de PCR-TR controladas de forma independiente, con capacidad multiplex, 6 canales ópticos con análisis de curvas melting con capacidad de Gestión de área de reactivo con refrigeración activa, con 24 posiciones
10. Con capacidad de procesar Múltiples PCRs (uno o más analitos) a una misma muestra extraída durante el mismo proceso
11. Resultados cuantitativos, hasta 4 niveles de calibrador,
12. Volumen de PCR-TR de 20ul a 50 ul.
13. Con rango de pipeteo de 5 ul 300ul con multidispensadora que cuente con características de seguridad, como diseño específico de cassette individual para PCR, puntas con filtro, tratamiento UV, detección de líquido
14. Control de Calidad con graficas Levey – Jennings
15. Que cuente con lector de código de barras, para la trazabilidad de muestras y reactivos
16. Que el equipo cuente con una interfaz que asegure la comunicación en línea con el Sistema Informático del Laboratorio (LIS)

### Anexo B.- Requisitos para la Prestación del Servicio:

1. El proveedor debe instalar (sin costo para el instituto) en el laboratorio de Microbiología Clínica, dos equipos con las características mencionadas en los párrafos anteriores.
2. En el momento en que salga al mercado una nueva generación del equipo arriba mencionado, el proveedor deberá reemplazar el equipo antiguo por el equipo nuevo, previa validación, tomando en cuenta las consideraciones del punto 2 del apartado "Requisitos para la Evaluación Técnica"
3. El proveedor debe presentar copia actualizada del (los) catálogo(s) y manuales del equipo en español.
4. El proveedor debe proporcionar todos los consumibles requeridos para realizar la prueba, sin costo para el instituto.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

5. El Laboratorio deberá tener permanentemente todos los reactivos, y consumibles necesarios para realizar las pruebas y éstos deberán ser entregados en los primeros cinco días de cada mes. Cada ocasión en que el laboratorio, habiendo solicitado sus reactivos oportunamente (última semana del mes anterior), no pueda realizar una prueba por falta de insumos, será consignado en un acta que redactará el propio laboratorio, con la presencia, como testigos, del área administrativa del Instituto.
6. El proveedor deberá garantizar que los reactivos entregados permitan efectuar las pruebas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
7. El proveedor deberá entregar reactivos con caducidad mínima de un año.
8. Los reactivos deben ser entregados junto con la hoja de seguridad de uso, así como con el certificado de calidad de cada uno de los lotes.
9. El proveedor deberá entregar los insumos al laboratorio en un horario de 13:00 a 14:00 h
10. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, dos servicios de mantenimiento preventivos, los cuales deberán estar calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica).
11. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, los servicios de mantenimientos correctivos que fueran necesarios a solicitud telefónica del usuario (incluyendo todo lo requerido para restablecer el funcionamiento total del equipo). Este servicio debe considerarse los 365 días del año con 5 horas como máximo para la solución total del problema. Así mismo, el proveedor debe entregar los datos completos de la persona o el área donde debe realizarse el reporte.
12. Cuando el equipo falle y, debido a esto se pierda material, el proveedor debe reponerlo sin costo para el Instituto.
13. El proveedor debe actualizar el software conforme salga una nueva versión, sin costo para el Instituto.
14. El proveedor debe proporcionar los cursos de capacitación y/o actualización sobre el uso del equipo, sin costo alguno, al personal que trabaje con el equipo.
15. El proveedor deberá apoyar a los usuarios para asistir a programas de capacitación y educación continua relacionados a la especialidad (cursos, congresos, entrenamientos, etc), ya sea impartidos por la propia empresa o por externos a la misma, con el fin de mejorar los procesos del laboratorio, apegados a la gestión de la calidad de la Institución.
16. El proveedor debe proporcionar los "toners" para la impresora del equipo.
17. El proveedor debe realizar un pago (el cual debe quedar realizado en cuanto se formalice el contrato), a nombre del Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el cual será utilizado para cubrir los gastos de inscripción, del Laboratorio de Microbiología Clínica, al Programa de Control de Calidad Externo del Colegio Americano de Patólogos (CAP) e importación de las muestras problema. El monto es de \$ 199,199.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) los cuales deben ser depositados en la cuenta número 410072748-7 de HSBC México, S.A. (para operaciones con el mismo banco), o con la clave estandarizada 021180041007274878 (para transferencias de otros bancos). El proveedor debe entregar una copia de la ficha de depósito o transferencia bancaria, al laboratorio de Microbiología Clínica y otra copia la debe entregar en el área de tesorería del instituto con el fin de que el depósito sea registrado y el Instituto le entregue la factura correspondiente, asimismo el proveedor deberá entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica la factura que le extienda el Instituto.
18. Mensualmente, durante los primeros 5 días del mes siguiente, se efectuará el conteo de pruebas realizadas, mediante la diferencia entre el número de pruebas recibidas y el número de pruebas no realizadas.
19. Con base a las pruebas realizadas, y el costo por prueba pactado, el proveedor elaborará la factura correspondiente, cuenta con 7 días naturales a partir de que se le informe el conteo de pruebas, la cual deberá subir al portal del instituto y, además de entregar una copia al laboratorio para que éste autorice el pago.
20. En base a las pruebas realizadas, y al costo por prueba pactado, el Instituto realizará el pago correspondiente al proveedor.

21. Las cantidades de las pruebas solicitadas son aproximadas, están basadas en los consumos actuales. Eventualmente estas cantidades pueden variar aumentando o disminuyendo.
22. Cada ocasión que el proveedor no cumpla con los tiempos para la solución de los problemas relacionados a mantenimientos preventivos o correctivos, o que realice el servicio de manera incompleta y sin darle seguimiento, y/o no cumpla con las entregas de reactivos, consumibles, controles, hojas de seguridad, certificados de calidad y/o facturaciones en tiempo y forma, se le levantará un reporte de incumplimiento. El proveedor que acumule más de dos reportes a lo largo del año, será evaluado como "**Propuesta no aceptada**" para ejercicios posteriores de Licitación.

### RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 de su Reglamento, a continuación se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Departamento de Infectología (Laboratorio de Microbiología Clínica) del Instituto**, para la contratación de una empresa que preste los **Servicios de pruebas rápidas automatizadas por PCR Tiempo Real, para la detección de Citomegalovirus, Virus Herpes Simple 1 y 2, Varicela-Zoster, Virus Herpes Humano 8 y 6, Virus Epstein-Barr, Virus BK Chlamydia trachomatis, Neisseria gonorrhoeae, Mycoplasma genitalium, Trichomonas vaginalis, Staphylococcus aureus metilino resistente y detección de carbapenemasas en bacterias de la familia Enterobacteriaceae"**

### COTIZACIONES

NUMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	CANTIDAD AD MINIMA	CANTIDAD AD MAXIMA	COSTO DE LA PRUEBA	MONTO MINIMO S/IVA	MONTO MAXIMO S/IVA
1	ABALAT S.A de C.V	4800	6720	\$1722.58	\$ 8,268,384.00	\$ 11,575,737.60

### PRECIO HISTORICO:

Nº de pruebas mínimo anual	Nº de pruebas máximo anual	Costo de la prueba	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA
5,163	7,228	\$ 1662.00	\$8,580,906.00	\$ 12,012,936.00



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

## COMPRANET

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que "La que se encuentre disponible en CompraNet", se obtuvo la siguiente información:

- a) Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el "**Servicio de pruebas rápidas automatizadas por PCR Tiempo Real, para la detección de Citomegalovirus, Virus Herpes Simple 1 y 2, Virus Varicela-Zoster, Virus Herpes Humano 8 y 6, Virus Epstein-Barr, Virus BK, Chlamydia trachomatis, Neisseria gonorrhoeae, Mycoplasma genitalium y Trichomonas vaginalis, Staphylococcus aureus metilino resistente y detección de carbapenemasas en bacterias de la familia Enterobacteriaceae**" puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRANET)

## RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en las cotizaciones obtenidas, la presentada por la empresa **ABALAT S.A de C.V.**, es el oferente que representa la mejor opción, en virtud de haber resultado la propuesta más baja, toda vez que de adjudicar el contrato a alguna de las otras empresas consultadas, se tendría un costo adicional que en el menor de los casos es de la **empresa ABALAT S.A. de C.V., por ser el distribuidor exclusivo en México de todos los productos de la marca Elitech de las pruebas de detección de la infección por diversos virus como citomegalovirus (CMV), virus herpes simple tipos 1 y 2, virus varicela zoster, virus Epstein-Barr y virus herpes humano tipos 6 y 8, Virus BK, Chlamydia trachomatis, Neisseria gonorrhoeae, Mycoplasma genitalium, Trichomonas genitalium, Staphylococcus aureus metilino resistente y detección de carbapenemasas en bacterias de la familia Enterobacteriaceae, por medio de la plataforma de la reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real (PCR-TR) se encuentran en el mercado internacional a un costo considerable, por lo que el adquirirlos con la Compañía ABALAT S.A. de C.V., la cual mejora el costo individual de la prueba de manera significativa, permite el rendimiento de la misma para**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**ser aplicada a diversas muestras microbiológicas, cumpliendo nuestra Institución, con la prestación del servicio y con la correspondiente calidad de los ensayos clínicos. Por otra parte, el fabricante de la prueba mencionada mantiene una alta cobertura a nivel internacional debido a la máxima calidad de sus productos, los cuales, en esta línea (biología molecular), mantienen índices de sensibilidad y especificidad considerables, lo cual impacta de manera directa sobre el diagnóstico del paciente.**

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

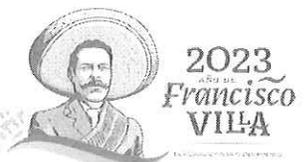
### **III. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**

En los términos de lo establecido en el artículo 41 fracción   I   de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **ABALAT S.A de C.V.**, en razón de los siguiente:

#### **Motivación:**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevaran a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción I del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en el Artículo 72, fracción II de su Reglamento, que a la letra dicen:

*"Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

*I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado solo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obra*

*"Artículo 72. Para efecto de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:*

*II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañarlos documentos con los que acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.*

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **ABALAT S.A de C.V.** acredita plenamente su experiencia en: **"Servicio de pruebas rápidas automatizadas por PCR Tiempo Real, para la detección de Citomegalovirus, Virus Herpes Simple 1 y 2, Virus Varicela-Zoster, Virus Herpes Humano 8 y 6, Virus Epstein-Barr,**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

Virus BK, *Chlamydia trachomatis*, *Neisseria gonorrhoeae*, *Mycoplasma genitalium*, *Trichomonas vaginalis*, *Staphylococcus aureus* meticilino resistente y detección de carbapenemasas en bacterias de la familia *Enterobacteriaceae*"

", derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación de "Servicio de pruebas rápidas automatizadas por PCR Tiempo Real, para la detección de Citomegalovirus, Virus Herpes Simple 1 y 2, Virus Varicela-Zoster, Virus Herpes Humano 8 y 6, Virus Epstein-Barr, Virus BK, *Chlamydia trachomatis*, *Neisseria gonorrhoeae*, *Mycoplasma genitalium*, *Trichomonas vaginalis*, *Staphylococcus aureus* meticilino resistente y detección de carbapenemasas en bacterias de la familia *Enterobacteriaceae*" con la empresa ABALAT S.A de C.V., es que proporcione:

- Prueba de PCR en tiempo real para la detección de diferentes virus
- Detección de microorganismos patógenos fastidiosos por PCR en tiempo real
- Cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como refacciones en stock y soporte técnico de fabrica en caso de requerirlo
- Que la prueba tenga una alta sensibilidad y especificidad

#### IV. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.

Monto estimado Mínimo del Contrato: \$ 8,268,384.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) y Monto estimado Máximo del Contrato \$ 11,575,737.60 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

**Forma de Pago:** Los pagos serán efectuados durante los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envió de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**V. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.**

Nombre: **C. Cuauhtémoc de Luna Bonilla**

Domicilio: Calle: San Marcos 130

Colonia: **Tlalpan Centro II**

Alcaldía o Municipio: Tlalpan

Estado: **Ciudad de México**

Código Postal: **1400**

R.F.C.: **ABA04072ITS9**

Teléfono: **(55) 8000-1500**

**VI. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:**

**ECONOMÍA:**

*El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 41, Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar una Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.*

La empresa ABALAT S.A de C.V. presento la oferta más conveniente en precio y capacidad para llevar a cabo el Servicio de **"Especificaciones de servicio de pruebas rápidas automatizadas por PCR Tiempo Real, para la detección de Citomegalovirus, Virus Herpes Simple 1 y 2, Virus Varicela-Zoster, Virus Herpes Humano 8 y 6, Virus Epstein-Barr, Virus BK, Chlamydia trachomatis, Neisseria gonorrhoeae, Mycoplasma genitalium, Trichomonas vaginalis Staphylococcus aureus meticolino resistente y detección de carbapenemasas en bacterias de la familia Enterobacteriaceae."**

**Eficacia:** *"...la dependencia demostrará el ahorro de recursos cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, en comparación con la realización de una licitación pública..."*

Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

corroborar que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos del artículo 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asegurando que existe proveeduría en el mercado y por lo consiguiente, la contratación se llevará a cabo con el proveedor que cuente con la mejor propuesta económica y más conveniente para el Estado.

Asimismo, el **“Servicio de pruebas rápidas automatizadas por PCR Tiempo Real, para la detección de Citomegalovirus, Virus Herpes Simple 1 y 2, Virus Varicela-Zoster, Virus Herpes Humano 8 y 6, Virus Epstein-Barr, Virus BK, Chlamydia trachomatis, Neisseria gonorrhoeae, Mycoplasma genitalium, Trichomonas vaginalis Staphylococcus aureus metilino resistente y detección de carbapenemasas en bacterias de la familia Enterobacteriaceae”**, por medio del procedimiento de **Adjudicación Directa** en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

**Eficiencia:**

*“...se deberá dejar constancia que el procedimiento de adjudicación directa es el que, a diferencia del procedimiento de licitación pública, permite el uso racional de recursos con los que cuenta la dependencia o entidad para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado. ...”*

Celebrar un procedimiento de contratación de adjudicación directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el **“Servicio de pruebas rápidas automatizadas por PCR Tiempo Real, para la detección de Citomegalovirus, Virus Herpes Simple 1 y 2, Virus**



**Varicela-Zoster, Virus Herpes Humano 8 y 6, Virus Epstein-Barr, Virus BK, Chlamydia trachomatis, Neisseria gonorrhoeae, Mycoplasma genitalium, Trichomonas vaginalis, Staphylococcus aureus metilino resistente y detección de carbapenemasas en bacterias de la familia Enterobacteriaceae**", que se pretende realizar.

**Imparcialidad:** *"...la dependencia deberá mostrar que la selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación..."*

La coordinación de contratos Adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, previo a la publicación del procedimiento de **Adjudicación Directa**, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación.

**Honradez:** *"...la dependencia deberá señalar las medidas que se han tomado para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a algún o algunos de las personas que hayan presentado cotización y de que se exigirá de éstos la misma conducta..."*

Los servidores públicos que prestan sus servicios en el **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán** asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar, por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento, y, en consecuencia, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algunos licitantes.

**Transparencia:** *“...la dependencia dejará constancia de las medidas adoptadas para todas las personas que hayan presentado cotización tengan acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al procedimiento de adjudicación directa”*

Por lo que respecta a este criterio, se demuestra que el flujo de información relativa al presente procedimiento de contratación fue desde un principio accesible, claro, oportuno, completo, verificable y regido por la máxima publicidad.

## VII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

**1 FO-CON-4**

**2 COTIZACIÓN**

**3 CARTA DE DISTRIBUIDOR UNICO ELITECH**

**4 ANEXOS**

**5 AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO**

Se firma la presente Justificación a los **08 días del mes de diciembre de 2023**, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.



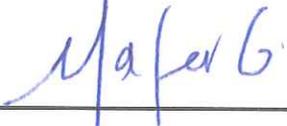


**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE**

ÁREA REQUIRIENTE	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	REVISÓ
	
DRA. MARIA FERNANDA GONZALEZ LARA JEFE DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA CLINICA	LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

